



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 231/2017

Apruébase y adjudicase Licitación Pública N° 54/2016.

Ciudad de Buenos Aires, 10/04/2017

VISTO el Expediente N° E-12120-2016 del Registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012 y sus respectivos modificatorios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Pública N° 54/2016 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, autorizada por Resolución N° 1224 de fecha 13 de septiembre de 2016 del mencionado organismo, enmarcada en los artículos 24, 25 inciso a) apartado 1) y 26 inciso a) apartado 1) del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, reglamentados por los artículos 15 y 34 inciso c) del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios, tendiente a lograr la adquisición de alimentos no perecederos indispensables para satisfacer las demandas de las personas en situación de vulnerabilidad social y/o disponer de ellos ante emergencias climáticas, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, solicitados por la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS, entonces dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de octubre de 2016 en la Licitación Pública N° 54/2016, se presentaron las siguientes firmas: MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A. (oferta 1), AMBORT ALBERTO JUAN (oferta 2), CO&CO GROUP S.R.L. (oferta 3), SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA (oferta 4), LOMAS DEL SOL S.R.L. (oferta 5), ALIMENTOS VIDA S.A. (oferta 6), COMPAÑÍA COMERCIAL MAYORISTA S.R.L. (oferta 7), ALIMENTOS GENERALES S.A. (oferta 8), GRUPO COLONIA S.A. (oferta 9), CONDIMENT S.A. (oferta 10), ALISEC S.A.C. (oferta 11), MOLINOS TRES ARROYOS S.A. (oferta 12), COPACABANA S.A. (oferta 13), COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A. (oferta 14), R.P.G. S.A. (oferta 15), SANTOMERO OSCAR ALBERTO (oferta 16), LEDESMA S.A.A.I. (oferta 17), PREMIDIA S.A. (oferta 18), COMPAÑÍA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A. (oferta 19), SANTA ELENA ALIMENTOS S.A. (oferta 20) y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. (oferta 21).

Que la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la entonces SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN, MONITOREO Y LOGÍSTICA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL solicitó a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN el informe de Precios Testigo, el que fue proporcionado mediante la O.T. N° 1309/2016, de acuerdo a lo normado por el Anexo II de la Resolución SIGEN N° 122/16.



Que la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en función de los análisis técnicos preliminares, mejoras de precios y de la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación N° 02/2017, sugiriendo las ofertas inadmisibles, las ofertas o marcas a desestimar, los renglones fracasados y estableciendo los Órdenes de Mérito correspondientes.

Que se han efectuado las notificaciones pertinentes y la difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, según lo prescripto en los artículos 56 y 92 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios y en el Boletín Oficial.

Que se ha dado cumplimiento a los procedimientos excepcionales de difusión establecidos por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN en su Disposición ONC N° 64/14 y su modificatoria N° 79/14 conforme lo previsto por la Comunicación General N° 14 de fecha 1° de septiembre de 2014.

Que se produjeron impugnaciones al Dictamen de Evaluación N° 02/2017 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la Dirección de Patrimonio y Suministros solicita a la SUBSECRETARIA DE POLITICAS ALIMENTARIAS, se expida en relación a las impugnaciones presentadas por las firmas SANTOMERO OSCAR ALBERTO (oferta 16) y ALISEC S.A.C. (oferta 11).

Que dicha Subsecretaría, mediante Informe de fecha 20 de enero de 2017, rectifica el informe técnico de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta que el producto premezcla para panificados marca Vida Sin presentada por la firma ALIMENTOS VIDA S.A. (oferta 6) no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JURÍDICO INSTITUCIONAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Dictamen Jurídico de fecha 26 de enero de 2017, ha analizado las impugnaciones presentadas por las firmas SANTOMERO OSCAR ALBERTO (oferta 16) y ALISEC S.A.C. (oferta 11), expidiéndose en el sentido que corresponde hacer lugar a las mismas y desestimar la oferta presentada por la firma ALIMENTOS VIDA S.A. (oferta 6), para el renglón N° 32 y proceder a adjudicar al siguiente Orden de Mérito correspondiente.

Que la firma SANTA ELENA ALIMENTOS S.A. (oferta 20) manifestó que no mantiene su oferta a partir de su vencimiento para la Licitación Pública N° 54/2016 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el cual operó el 20 de febrero de 2017.

Que en consecuencia corresponde dar por desistida dicha oferta y adjudicar los renglones 7, 8, 9 y 10 a la firma consignada en los órdenes de mérito siguientes del Dictamen de Evaluación N° 02/2017 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, correspondientes a la firma MOLINOS TRES ARROYOS S.A. (oferta 12).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JURÍDICO INSTITUCIONAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL del



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento a la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y el artículo 14, incisos d), e) y g) del Reglamento al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus complementarios, ambos decretos según el texto establecido por su similar N° 690/16.

Por ello,

EL JEFE

DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública N° 54/2016 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, autorizada por Resolución N° 1224 de fecha 13 de septiembre de 2016 del mencionado organismo, tendiente a lograr la adquisición de alimentos no perecederos indispensables para satisfacer las demandas de las personas en situación de vulnerabilidad social y/o disponer de ellos ante emergencias climáticas.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse inadmisibles en la Licitación Pública N° 54/2016 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a las ofertas presentadas por las firmas MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A. (oferta 1) y COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A. (oferta 14) por las causales expuestas en el Dictamen de Evaluación N° 02/2017 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3°.- Desestímense en la Licitación Pública N° 54/2016 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL las ofertas presentadas por las firmas: SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA (oferta 4) para el renglón 33; LOMAS DEL SOL S.R.L. (oferta 5) para los renglones 1, 2 y 3 (solo en lo concerniente a la marca Villa Manaos), 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 27, 34 y 36; COMPAÑÍA COMERCIAL MAYORISTA S.R.L. (oferta 7) para los renglones 21, 23, 24 y 36; CONDIMENT S.A. (oferta 10) para el renglón 22; ALISEC S.A.C. (oferta 11) para los renglones 22, 29 y 35; COPACABANA S.A. (oferta 13) para los renglones 21, 23, 28, 30 (solo en lo concerniente a la marca Doña Rosa) y 31; R.P.G. S.A. (oferta 15) para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 (solo en lo concerniente a la marca Villa Manaos), para el renglón 7 (sólo en lo concerniente a la marca Sarita) para los renglones 14, 15 y 16, (solo en lo concerniente a la marca Santa Celia), 25 (solo en lo concerniente a la marca Copa de Oro) y renglón 26; SANTOMERO OSCAR ALBERTO (oferta 16) para el renglón 24 y 30 y ALIMENTOS VIDA S.A. (oferta 6) para el renglón 32; por las causales expuestas en el Dictamen de Evaluación N° 02/2017 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dáse por desistida en la Licitación Pública N° 54/2016 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL la oferta presentada por la firma SANTA ELENA ALIMENTOS S.A. (oferta 20) para los renglones 7, 8, 9 y



10, por la causal expuesta en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Decláranse fracasados en la Licitación Pública N° 54/2016 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL los renglones 21, 23, 27 y DOSCIENTAS OCHO MIL (208.000) unidades del renglón 36, conforme lo expuesto en el Dictamen de Evaluación N° 02/2017 del mencionado Organismo, y lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Hágase lugar a las impugnaciones presentadas por las firmas SANTOMERO OSCAR ALBERTO (oferta 16) y ALISEC S.A.C. (oferta 11), contra el Dictamen de Evaluación N° 02/2017, conforme lo señalado en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 54/2016 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL por las causales expuestas en el Dictamen de Evaluación N° 02/2017 del citado Ministerio y en los Considerandos de la presente, a las firmas, por los renglones, cantidades, marcas y montos que a continuación se detallan:

AMBORT ALBERTO JUAN - C.U.I.T. N° 20-12698446-5 (oferta 2)

Renglón 22, por DOSCIENTAS SESENTA MIL (260.000) unidades de 500 gramos cada una de almidón de maíz, marca Nani, según Pliego \$ 3.211.000.-

Renglón 30, por TRESCIENTAS NOVENTA MIL (390.000) unidades de 500 gramos cada una de alimento a base de arroz tipo fideos o fideos de pasta de arroz, marca Nani, según Pliego \$ 11.466.000.-

TOTAL ADJUDICADO \$ 14.677.000.-

CO&CO GROUP S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71145257-1 (oferta 3)

Renglón 14, por QUINIENTOS MIL (500.000) kilogramos de azúcar común tipo A, marca Surco, según Pliego \$ 5.920.000.-

TOTAL ADJUDICADO \$ 5.920.000.-

LOMAS DEL SOL S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-67324990-2 (oferta 5)

Renglón 1, por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) litros de agua mineral natural en envases de 2,25 litros, marca Exaltación de la Cruz, según Pliego \$ 1.705.000.-

Renglón 2, por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) litros de agua mineral natural en envases de 2,25 litros, marca Exaltación de la Cruz, según Pliego \$ 1.705.000.-

Renglón 3, por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) litros de agua mineral natural en envases de 2,25 litros, marca Exaltación de la Cruz, según Pliego \$ 1.705.000.-

TOTAL ADJUDICADO \$ 5.115.000.-





COMPAÑÍA COMERCIAL MAYORISTA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71403852-0 (oferta 7)

Renglón 13, por TRESCIENTAS MIL (300.000) unidades de 1 kilogramo cada una de harina de trigo 000, marca Venado Tuerto, según Pliego \$ 2.274.000.-

TOTAL ADJUDICADO \$ 2.274.000.-

CONDIMENT S.A.- C.U.I.T. N° 30-63692842-5 (oferta 10)

Renglón 35, por CIENTO TREINTA MIL (130.000) unidades de 200 gramos cada una de polvo leudante, marca Pérgola, según Pliego \$ 2.051.400.-

TOTAL ADJUDICADO \$ 2.051.400.-

ALISEC S.A.C. - C.U.I.T. N° 30-60260855-3 (oferta 11)

Renglón 28, por CIENTO TREINTA MIL (130.000) unidades de 500 gramos cada una de dulce de batata, marca Dulcor, según Pliego \$ 2.194.400.-

Renglón 34, por CIENTO TREINTA MIL (130.000) unidades de 454 gramos cada una de mermelada de frutas, sabor durazno marca Dulcor, según Pliego \$ 2.428.400.-

Renglón 32, por CIENTO CUATRO MIL (104.000) unidades de 500 gramos cada uno de premezcla para panificados, marca Onza de Oro, según Pliego 1.635.920.-

TOTAL ADJUDICADO \$ 6.258.720.-

MOLINOS TRES ARROYOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-64450533-9 (oferta 12)

Renglón 7, por QUINIENTOS MIL (500.000) kilogramos de harina de trigo, tipo 000, en paquetes de 1 kg, marca Sol Pampeano, según Pliego \$ 3.790.000.-

Renglón 8, por QUINIENTOS MIL (500.000) kilogramos de harina de trigo, tipo 000, en paquetes de 1 kg, marca Sol Pampeano, según Pliego \$ 3.790.000.-

Renglón 9, por QUINIENTOS MIL (500.000) kilogramos de harina de trigo, tipo 000, en paquetes de 1 kg, marca Sol Pampeano, según Pliego \$ 3.790.000.-

Renglón 10, por QUINIENTOS MIL (500.000) kilogramos de harina de trigo, tipo 000, en paquetes de 1 kg, marca Sol Pampeano, según Pliego \$ 3.790.000.-

Renglón 13, por DOSCIENTAS MIL (200.000) unidades de 1 kilogramo cada una de harina de trigo 000, marca Sol Pampeano, según Pliego \$ 1.516.000.-

TOTAL ADJUDICADO \$ 16.676.000.-





COPACABANA S.A. - C.U.I.T. N° 30-56104855-6 (oferta 13)

Renglón 24, por DOSCIENTAS SESENTA MIL (260.000) unidades de 380 gramos cada una de conserva de caballa al natural, marca Puglisi, según Pliego \$ 7.657.000.-

Renglón 25, por CIENTO TREINTA MIL (130.000) unidades de 820 gramos cada una de conserva de duraznos en mitades en jarabe diluido, marca Deuce, según Pliego \$ 3.971.500.-

Renglón 36, por CINCUENTA Y DOS MIL (52.000) unidades de 520 gramos cada una de Puré de Tomates, marca Copa de Oro, según Pliego \$ 570.960.-

TOTAL ADJUDICADO \$ 12.199.460.-

R.P.G. S.A. - C.U.I.T. N° 30-71125398-6 (oferta 15)

Renglón 4, por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) litros de agua mineral natural en envases de 2,25 litros, marca Exaltación de la Cruz, según Pliego \$ 1.749.750.-

Renglón 5, por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) litros de agua mineral natural en envases de 2,25 litros, marca Exaltación de la Cruz, según Pliego \$ 1.749.750.-

Renglón 6, por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) litros de agua mineral natural en envases de 2,25 litros, marca Exaltación de la Cruz, según Pliego \$ 1.749.750.-

TOTAL ADJUDICADO \$ 5.249.250.-

SANTOMERO OSCAR ALBERTO - C.U.I.T. N° 20-06304692-3 (oferta 16)

Renglón 29, por DOSCIENTAS SESENTA MIL (260.000) unidades de 500 gramos cada una de fécula de mandioca, marca San Diego, según Pliego \$ 4.908.800.-

Renglón 31, por TRESCIENTAS NOVENTA MIL (390.000) unidades de 500 gramos cada una de harina de arroz, marca San Diego, según Pliego \$ 3.463.200.-

Renglón 32, por CUATROCIENTAS DIECISÉIS MIL (416.000) unidades de 500 gramos cada una de premezcla para panificados, marcas San Diego, Las Tres Harinas o El Panificador, según Pliego \$ 6.606.080.-

TOTAL ADJUDICADO \$ 14.978.080.-

LEDESMA S.A.A.I. - C.U.I.T. N° 30-50125030-5 (oferta 17)

Renglón 15, por QUINIENTOS MIL (500.000) kilogramos de azúcar común tipo A, marca Dominó, según Pliego \$ 6.470.000.-





Renglón 16, por QUINIENTOS MIL (500.000) kilogramos de azúcar común tipo A, marca Dominó, según Pliego \$ 6.470.000.-

Renglón 17, por QUINIENTOS MIL (500.000) kilogramos de azúcar común tipo A, marca Dominó, según Pliego \$ 6.470.000.-

Renglón 18, por QUINIENTOS MIL (500.000) kilogramos de azúcar común tipo A, marca Dominó, según Pliego \$ 6.470.000.-

Renglón 19, por QUINIENTOS MIL (500.000) kilogramos de azúcar común tipo A, marca Dominó, según Pliego \$ 6.470.000.-

Renglón 20, por QUINIENTOS MIL (500.000) kilogramos de azúcar común tipo A, marca Dominó, según Pliego \$ 6.470.000.-

TOTAL ADJUDICADO \$ 38.820.000.-

PREMIDIA S.A. - C.U.I.T. N° 30-64035521-9 (oferta 18)

Renglón 26, por CIENTO TREINTA MIL (130.000) unidades de 820 gramos cada una de Conserva de Peras en mitades en jarabe diluido, marca Alco, según Pliego \$ 3.347.500.-

TOTAL ADJUDICADO \$ 3.347.500.-

COMPAÑÍA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-70779374-7 (oferta 19)

Renglón 33, por DOSCIENTAS SESENTA MIL (260.000) unidades de 800 gramos cada una de leche entera en polvo, instantánea, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, según Ley N° 25.459, marca Spraymilk, según Pliego \$ 17.935.840.-

TOTAL ADJUDICADO \$ 17.935.840.-

ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70957893-2 (oferta 21)

Renglón 11, por QUINIENTAS MIL (500.000) unidades de 1 kilogramo cada una de harina de trigo 000, marca Doña Luisa, según Pliego \$ 3.250.000.-

Renglón 12, por QUINIENTAS MIL (500.000) unidades de 1 kilogramo cada una de harina de trigo 000, marca Doña Luisa, según Pliego \$ 3.250.000.-

TOTAL ADJUDICADO \$ 6.500.000.-

ARTÍCULO 8º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a emitir las Órdenes de Compra respectivas conforme las adjudicaciones consignadas en el artículo 7º.





ARTÍCULO 9º.- La erogación que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$152.002.250.-), se imputará con cargo a los créditos específicos de la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Carolina Stanley.

